

- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2024:** No previsto 2024.

Ejecución y seguimiento de los Convenios rubricados en ejercicios anteriores.

- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** ----
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén fuentes de financiación externas. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:
 - a. Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención directa nominativa en los presupuestos.
 - b. Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento de la LGS y General de Subvenciones de la CAM. Formalización del correspondiente Convenio.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Seguimiento: Presentación de la Memoria de anual de actuaciones llevadas a efecto y justificantes de gastos. Traslado a la Intervención General para su fiscalización.
- Evaluación: Grado de cumplimiento de las obras. Plazo de tramitación y pago. Justificación del cumplimiento de objetivos.

D.- DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

1. Fomentar acciones que resultan de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.
2. Favorecer el acceso a la enseñanza universitaria mediante ayudas para matrículas
3. Favorecer a las familias con recursos más limitados mediante ayudas a material escolar, libros y transporte escolar para estudiantes de ESO.
4. Favorecer a los estudiantes que quieran cursar Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior mediante ayudas a material escolar, libros y transporte escolar.
5. Favorecer la posibilidad de complementar las Becas del Programa ERASMUS para estudiantes universitarios melillenses

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Facilitar el acceso de los melillenses a estudios universitarios, estableciendo ayudas para matrículas universitarias. Facilitar medios a los universitarios melillenses para colaborar en los costes de los estudios universitarios a través de la financiación de la correspondiente matrícula.
- **AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.
- **CENTRO GESTOR:** Dirección General de la Sociedad de la Información.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Alumnos melillenses que cursen sus estudios universitarios o de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años.
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Favorecer el acceso a la enseñanza universitaria mediante ayudas para matrículas
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.
- **COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2024:** Becas Universitarias/Ayudas al Estudio: Hasta un máximo de 400.000,00 Euros anuales.
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES /FUENTES DE FINANCIACION:** No consta. Si bien se debe indicar que es posible la concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre que no excedan de los gastos totales de matrícula. Se prevé para las actividades concretas subvencionadas.
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**
 - Becas Universitarias/Ayudas al Estudio (03 32000 48000)